RECIBIDO
10 MAR 2022
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL
RECIBIDO
03 MAR 2022

EJIDO ACÁMBARO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 01 de Diciembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 01 de Diciembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Acámbaro	Cas[illegible]s	Coahuila de Zaragoza

RECIBI ORIGINAL y copia

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

FIRMA: [signature] EMPRESA: Multiceras

FECHA: 8-03-2022 NOMBRE: Guadalupe Rivas

HORA: 1:23 pm CARGO: Coordinador Forestal

Datum: WGS84

Nombre del predio: Arc- 1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	291534.002043	2944687.00508
2	293591.705495	2942567.73521
3	293258.911229	2942328.68904
4	292895.978283	2942665.69821
5	292045.4238	2942836.20891
6	291675.585217	2943608.27822

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

7	290650.333594	2944189.15907
8	290363.910719	2944261.1389
9	290363.910719	2944713.5773

Nombre del predio: Arc 2 R2

Vértice	X (m)	Y (m)
1	287875.130024	2942828.60165
2	288033.985245	2943255.80273
3	288317.901419	2943239.77554
4	289378.035493	2941356.53077
5	289395.03564	2941126.2096
6	288874.815004	2941104.53297
7	288313.199837	2941516.69455
8	288315.248557	2942067.908

Nombre del predio: Arc 2 R3

Vértice	X (m)	Y (m)
1	287875.130024	2942828.60165
2	288315.248557	2942067.908
3	288313.199837	2941516.69455
4	288874.815004	2941104.53297
5	289395.03564	2941126.2096
6	289447.402386	2940416.79128
7	289365.667633	2940358.40003
8	286724.773828	2941440.21976
9	286849.102436	2942416.25234
10	287676.955871	2942295.01398

Nombre del predio: Arc 3 R4

Vértice	X (m)	Y (m)
1	293904.488704	2944507.95849
2	293740.000283	2942415.00344

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

3	291754.762912	2944459.63906

Nombre del predio: ARC 3 R5

Vértice	X (m)	Y (m)
1	293972.858034	2945377.89165
2	293904.488704	2944507.95849
3	291754.762912	2944459.63906
4	291534.002043	2944687.00508
5	291922.965356	2946370.13676

Nombre del predio: Arc 4 R6

Vértice	X (m)	Y (m)
1	293063.624669	2948055.0434
2	294151.003122	2947777.00346
3	294043.405408	2946327.96578
4	293020.834591	2946353.38207

Nombre del predio: Arc 4 R7

Vértice	X (m)	Y (m)
1	292351.997064	2948237.00479
2	293063.624669	2948055.0434
3	293020.834591	2946353.38207
4	294043.405408	2946327.96578
5	293972.858034	2945377.89165
6	291922.965356	2946370.13676

Nombre del predio: Área Reforestacion

Vértice	X (m)	Y (m)
1	288689.339983	2942044.88414
2	288765.194112	2941833.41753
3	288971.319757	2941947.35985

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

4	288887.29958	2942146.63614

Nombre del predio: Polígono Ejido

Vértice	X (m)	Y (m)
1	292637.51854	2949896.19433
2	294429.196569	2948954.48337
3	292836.85106	2930252.90407
4	289484.431785	2926690.05404
5	289339.620503	2927118.04933
6	286098.288153	2928472.62669
7	285883.074606	2931011.07221
8	287005.257985	2931089.65858
9	288567.074618	2934779.90731
10	288751.135724	2935000.00478
11	289658.440557	2939700.23323
12	289755.233716	2940202.66082
13	286499.10145	2941502.1073
14	287270.202339	2945069.66404
15	291521.67078	2944994.97467

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 10,493.61 ha
Superficie total a aprovechar: 1,647 ha
Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

hierba de *Euphorbia antisiphylitica*

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphylitica	1,029,790.75	Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,647 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/03/22	28/02/23	Ejido Acámbaro	*Euphorbia antisiphylitica*	250.00	114,149.36	ARC-1

Subtotal Anualidad: 1

114,149.36

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/03/23	29/02/24	Ejido Acámbaro	*Euphorbia antisiphylitica*	419.00	213,046.77	ARC-2

Subtotal Anualidad: 2

213,046.77

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/03/24	28/02/25	Ejido Acámbaro	*Euphorbia antisiphylitica*	545.00	461,313.36	ARC-2

Subtotal Anualidad: 3

461,313.36

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/03/25	28/02/26	Ejido Acámbaro	*Euphorbia*	433.00	241,281.26	ARC-4

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

				antisiphylitica			

Subtotal Anualidad: 4

241,281.26

Total 1,029,790.75

4. **VIGENCIA**
Hasta el 28 de Febrero de 2026.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. MIGUEL ANGEL PEREZ DIAZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Acámbaro	N-05-006-ACA-003/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	hierba	*Euphorbia antisiphylitica*

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha

terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados,*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0006/12/21
OFICIO N° SGPA-UARN/0221/COAH/2022
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2022

el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO ACAMBARO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Titular de la Promotoria de la CONAFOR en Coahuila de Zaragoza .- Presente.
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
Ing. Miguel Angel Pérez Díaz Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

JGGV/YELA /RZP/rdp.